

**TURBO – ANTIOQUIA, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN**

LA SUSCRITA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURÍDICA DE CP08

Aviso No 23/2025

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 67 Y 69 DEL CPACA, SE PROCEDE A FIJAR POR AVISO EN LA CARTELERA Y PAGINA WEB DE LA ENTIDAD DE LO RESUELTO MEDIANTE AUTO ACLARATORIO, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE CORBETA LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS CAPITÁN DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE PROFIRIO “AUTO ACLARATORIO EXPEDIENTE: 18022025017 INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA – MOTONAVE **ASAR** MATRICULA N° CP-08-1187

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

ARTÍCULO 1º: ACLARAR que la matrícula consignada en el Reporte de Infracción No. 13725, de fecha 18 de abril de 2025 y Auto de Apertura y Formulación de Cargos de fecha 5 de mayo de 2025 en contra de la MN “**ASAR**” es la matrícula **CP08-1187**.

ARTÍCULO 2º: ACLARAR que el número de investigación asignado al Auto de Apertura y Formulación de fecha 5 de mayo de 2025 es el numero 18022025017.

ARTÍCULO 3º: CONFIRMAR el contenido restante del Auto de Apertura y Formulación de fecha 5 de mayo de 2025, por medio del cual se en contra del señor **CARLOS ARTURO BLANCO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.193.366.709, en su calidad de Capitán de la motonave “**ASAR**” con matrícula No **CP08-1187**, y subsidiariamente en contra de la señora **NORIS AIDETH BARBOZA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.514.891 en su calidad de Propietaria de la motonave “**ASAR**” con matrícula No **CP08-1187**, por Violación de Normas de Marina Mercante específicamente.

ARTICULO 4º: COMUNICAR al señor **CARLOS ARTURO**

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

BLANCO BARRIOS identificado con cédula de ciudadanía No 1.193.366.709, en su calidad de Capitán de la motonave “**ASAR**” con matrícula No **CP08-1187**, y subsidiariamente en contra de la señora **NORIS AIDETH BARBOZA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.514.891 en su calidad de Propietaria de la motonave “**ASAR**” con matrícula No **CP08-1187**, sobre el contenido del presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, o subsidiariamente por aviso que se remitirá a la dirección, número de fax o correo electrónico, con copia de la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Capitanía de puerto de Urabá y del Darién y el de Apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025.

LA COMUNICACIÓN QUEDARA SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO

Fabiana Berrio.

CPS **FABIANA BERRIO LARES**
SUSTANCIADORA SECCIÓN JURÍDICA
CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Distrito de Turbo - Antioquia., 6 de noviembre de 2025

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITÁN DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN – INVESTIGACIÓN
ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA POR VNMM NO 18022025017 –
MOTONAVE “ASAR” MATRICULA NO CP08-1187**

AUTO ACLARATORIO.

Teniendo en cuenta que dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio por Violación a Normas de Marina Mercante No. 18022025017, se advirtieron inconsistencias en la digitación del número de matrícula de la motonave “ASAR” en el Reporte de Infracción No. 13725, de fecha 18 de abril de 2025, así como en el Auto de Apertura y Formulación de fecha 5 de mayo de 2025, y en el número de la investigación consignado en dicho auto; en virtud de lo anterior, se procede a efectuar la aclaración correspondiente, indicando la información correcta, la cual se detalla a continuación:

Nombre de la motonave: ASAR

Matrícula: CP08-1187

Número del Auto de Apertura y Formulación de Cargos: 18022025017

Teniendo en cuenta lo anterior y en relación con la aclaración de los actos administrativos el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

*“Corrección de errores formales. **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”* (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, sin que ello implique modificación alguna al sentido de la decisión adoptada, se procede a dar alcance al Reporte de Infracción No. 13725, de fecha 18 de abril de 2025, así como al Acto Administrativo proferido por el Capitán de Puerto de Urabá y del Darién el día 5 de mayo de 2025, precisando que la motonave infraccionada en la fecha indicada corresponde a la MN **“ASAR”**, con número de matrícula **CP08-1187**. Asimismo, se aclara que el número asignado al Proceso Administrativo Sancionatorio por Violación a Normas de Marina Mercante es el No. **18022025017**.

En mérito de lo anterior, el suscrito Capitán de Puerto de Urabá y del Darién,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ACLARAR que la matrícula consignada en el Reporte de Infracción No. 13725, de fecha 18 de abril de 2025 y Auto de Apertura y Formulación de Cargos de fecha 5 de mayo de 2025 en contra de la MN **“ASAR”** es la matrícula **CP08-1187**.

ARTÍCULO 2º: ACLARAR que el número de investigación asignado al Auto de Apertura y Formulación de fecha 5 de mayo de 2025 es el numero 18022025017.

ARTÍCULO 3º: CONFIRMAR el contenido restante del Auto de Apertura y Formulación de fecha 5 de mayo de 2025, por medio del cual se en contra del señor **CARLOS ARTURO BLANCO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.193.366.709, en su calidad de Capitán de la motonave **“ASAR”** con matrícula No **CP08-1187**, y subsidiariamente en contra de la señora **NORIS AIDETH BARBOZA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.514.891 en su calidad de Propietaria de la motonave **“ASAR”** con matrícula No **CP08-1187**, por Violación de Normas de Marina Mercante específicamente.

ARTICULO 4º: COMUNICAR al señor **CARLOS ARTURO BLANCO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.193.366.709, en su calidad de Capitán de la motonave **“ASAR”** con matrícula No **CP08-1187**, y subsidiariamente en contra de la señora **NORIS AIDETH BARBOZA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.514.891 en su calidad de Propietaria de la motonave **“ASAR”** con matrícula No **CP08-1187**, sobre el contenido del presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, o subsidiariamente por aviso que se remitirá a la dirección, número de fax o correo electrónico, con copia de la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Capitanía de puerto de Urabá y del Darién y el de Apelación

ante la Dirección General Marítima, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién